

Edicto N° 106-22

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI SÚPER SELINA**, con Aviso de Operación N° 2-724-517-2008-151587, expedido a favor de **JOSELITO WONG YAU**, con R.U.C. N° 2-724-517, D.V. N° 47, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Calobre, Corregimiento de Calobre, Vía La Yeguada, se ha dictado el Auto N° 909-2022, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01683** de 9 de mayo de 2022, impuesta al agente económico denominado **MINI SÚPER SELINA**, con Aviso de Operación N° 2-724-517-2008-151587, expedido a favor de **JOSELITO WONG YAU**, con R.U.C. N° 2-724-517, D.V. N° 47, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Calobre, Corregimiento de Calobre, Vía La Yeguada.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **1046-15 de 12 de marzo de 2015.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-234-15**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

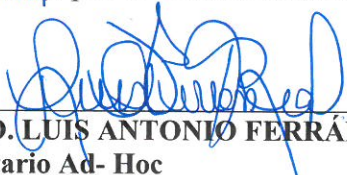
Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(fdo)
Lcdo. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, miércoles (13) de mayo de dos mil veintidos (2022), a las 9.00 de la (mañana), por el término de cinco (5) días hábiles.


LCDO. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr